

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**  
**CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO**  
**MANKOMUNITATEA**  
**EL DÍA 9 DE MAYO DE 2019**

En Puente la Reina/Gares, a 9 de mayo de 2019 y siendo las 17:30 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en la sede de la Mancomunidad, sita en la Ctra. Mendigorria, nº 4-bajo de Puente La Reina/Gares, al objeto de celebrar una sesión ordinaria.

Presididos/as por Dña. Sabina García Olmeda, quien actúa como Presidenta, asisten los/as señores/as Vocales que seguidamente se relacionan:

- D. Fermín Ciga Altolaquirre (Berbinzana)
- D. Julio Laita Zabalza (Zirauki)
- D. Pedro Martínez Cia (Mañeru)
- D. Fidel Aracama Azcona (Gares)
- Dña. Olga Abrego Jiménez (Miranda de Arga)
- D. Joseba Oses Ardaiz (Obanos)
- D. Francisco Eraso Azqueta (Salinas de Oro/Jaitz)

No asisten y lo justifican:

- D. Jon Gurutz Mendia Baigorri (Artazu)
- D. Carlos Suescun Sotes (Larraga)
- D. Francisco Javier Yoldi Arbizu (Mendigorría)
- Dña. María Vicenta Goñi Azanza (Valle de Guesalaz)
- D. Francisco Javier Lopez de San Roman Laño (Guirguillano/Echarren) (solo con voz en Consejo de Adm.)

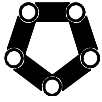
Actúa como Secretaria de la Comisión Permanente, Doña Jaione Mariezkurrena Baleztena.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 11/04/2019.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2019.



**C.I.F. P – 3118207D**

Los/as Señores/as asistentes disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Presidenta pregunta a los asistentes si van a formular alguna observación al Acta. No se realizan observaciones.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

### **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el acta de la Comisión Permanente celebrada el día fecha 11 de abril de 2019.

**Segundo.-** Proceder a la transcripción del Acta aprobada en el Libro de Actas de sesiones celebradas por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

**2º.- ADJUDICAR, SI PROCEDE, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MAÑERU. RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE ESTRECHA” A LA EMPRESA LACUNZA HNOS SL**

La Sra. Presidenta explica el asunto a las personas asistentes.

Se incorpora a la sesión, Dña. Olga Ábrego, siendo las 17:35 h.

Visto el contenido del Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea de fecha 14 de marzo de 2019 para aprobar el expediente de contratación de la inversión “MAÑERU. RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE ESTRECHA”, actuaciones incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 (PIL), concretamente se trata del proyecto/inversión (Exp. 02045-0-19) aprobado por Resolución 69/2019, de 15 de febrero, del Dtor. Gral de Administración Local.

Visto el contenido del Proyecto de las Obras y de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Pliego de Condiciones Reguladoras de la licitación de las obras, Informes, Certificados, etc.

Como resultado del procedimiento seguido, y visto el contenido de las Acta elaboradas por la Mesa de Contratación, así como, la Propuesta de Adjudicación de la misma elevada al Órgano de contratación con fecha 11/04/2019, a favor de la empresa Lacunza Hermanos SL, con NIF B 31455983.

Visto que el Órgano de Contratación competente para la contratación de estos trabajos de conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la



**C.I.F. P – 3118207D**

Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con fecha 13 de octubre de 1999, la competencia para esta materia le corresponde a la Comisión Permanente de la mencionada Mancomunidad.

Visto que, de acuerdo con el contenido del Artículo 80 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la adjudicación de las obras se ha realizado mediante procedimiento simplificado.

Visto el contenido de los Artículos 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación de las Obras denominadas “MAÑERU. RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE ESTRECHA”, actuaciones incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 (PIL), y que ha sido promovida por la propia Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, según lo siguiente:

Empresa Adjudicataria: **LACUNZA HERMANOS SL**, con NIF B 31455983, y domicilio en Ctra. Pamplona, km4, CP 31192 Pamplona (Navarra)

Precio de adjudicación: SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**72.894,46 euros**) -IVA excluido- más el correspondiente IVA (21%), esto es, 15.307,84 € lo que hace un total de 88.202,30 euros (IVA incluido).

Baja: 3,6761 % sobre el presupuesto de licitación.

Coefficiente de adjudicación: 0,96323926

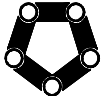
Condiciones: Las ofertadas por la empresa adjudicataria en su Oferta y las establecidas en el Pliego de Condiciones que rige la contratación.

Plazo de ejecución obras: SEIS SEMANAS desde la firma del Acta de replanteo de las mismas.

Plazo de garantía de las obras : 8 AÑOS desde la fecha de recepción de las obras.

Garantía (4% precio de adjudicación): La cantidad de 2.915,78 euros

La empresa adjudicataria deberá aportar la documentación relacionada en la Cláusula 17ª, 18ª y 19ª del Pliego de Condiciones, en el plazo establecido para ello (7 días naturales desde la presente notificación), previamente a la firma del correspondiente contrato.



**C.I.F. P – 3118207D**

**SEGUNDO.-** Aprobar el Contrato de Obras que regirá dicha relación contractual con la empresa adjudicataria, y autorizar expresamente a la Sra. Presidenta para que firme dicho contrato en representación de la Mancomunidad.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria, indicando en la misma, que la presente adjudicación queda suspendida por plazo de diez días naturales desde esta notificación de adjudicación, para la interposición de reclamaciones, en su caso.

La reclamación se podrá presentar ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LF 2/2018 y concordantes.

**CUARTO.-** Remitir el presente acuerdo, junto con el resto de la documentación al Departamento de Administración Local.

**QUINTO.-** Notificar a la Dirección de las Obras, Coordinador en materia de seguridad y salud y publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, así como, web de la Mancomunidad y comunicar al Ayuntamiento de Mañeru.

**3º.- RATIFICAR, SI PROCEDE, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO REGULADOR DE MAÑERU”, ASÍ COMO, DAR CUENTA DE LA AMPLIACIÓN EN EJECUCIÓN DE OBRA (VASO 1)**

El Sr. Vicepresidente explica el asunto a las personas asistentes.

Visto el contenido de las Resoluciones de Presidencia nº 61/2019 , de 30 de abril, en cuyo contenido se establece:

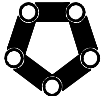
*“LA SRA. PRESIDENTA de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, Dña. Sabina García Olmeda, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente:*

**RESOLUCIÓN**

*Asunto/Gaia: NUEVA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO REGULADOR DE MAÑERU”, A SOLICITUD DE LA CONTRATISTA, URIM 2014 SLU.*

*Vista la solicitud presentada por la empresa URIM 2014, SLU, con fecha 26/04/2019, relativa a nueva ampliación del plazo para la ejecución de la obra arriba referenciada, cuyo fin de obra se había establecido en dos meses desde la firma del Acta de Replanteo (de fecha 29 de enero de 2019).*

*La ampliación de plazo solicitada por la empresa constructora por unos 15 días laborables más (hasta el día 22 de mayo de 2019), debido a que se va a realizar el acondicionamiento interior de la cubierta del vaso 1.*



**C.I.F. P – 3118207D**

*Visto el informe favorable y cronograma emitido con fecha 30/04/2019 por el Director Facultativo de Obra, D. Jon Sanz Tapia, de la empresa LKS ingeniería S. Coop, dando el visto bueno a la concesión de la ampliación propuesta, hasta el día 22 de mayo de 2019.*

*En virtud de la competencia atribuida a esta Presidencia por el artículo 25.8 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea,*

**HE RESUELTO:**

*PRIMERO.- Conceder nueva ampliación de plazo solicitada por la empresa URIM 2014, SLU, siendo el nuevo plazo para la ejecución de la obras “IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO REGULADOR DE MAÑERU”, hasta el día 22 de mayo de 2019, ampliando el plazo de fin de obra que se había establecido previamente.*

*SEGUNDO:- Proceder a la Ratificación por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, del contenido de la presente Resolución, en la próxima Sesión que se celebre.*

*TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa constructora URIM 2014 SLU, y la Dirección Facultativa de la Obra (LKS Ingeniería S. Coop)*

*Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:*

*Recurso de REPOSICIÓN: ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.*

*Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,*

*Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.*

*Puente la Reina-Gares, 30 de abril de 2019/ko apirilaren 30ean.*

*La Presidenta/Lehendakaria*

*Doy Fe, La Secretaria-Idazkaria*

*Fdo.: D<sup>a</sup>. Sabina García Olmeda*

*Fdo.: D<sup>a</sup> Jaione Mariezkurrena Baleztena”*

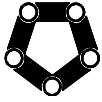
Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as asistentes,

**SE ACUERDA:**

*.- Darse por enterados/as de las Resoluciones de Presidencia nº 61/2019, de 30 de abril.*

**4º.- DAR CUENTA DE LAS AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES DE OBRA (PASEO LOS FUEROS DE PUENTE LA REINA-GARES, AVDA. LAS ESCUELAS, ETC).**

El Sr. Vicepresidente explica las diversas obras que se están ejecutando en estos momentos, las modificaciones que se han producido durante su ejecución, el Plan Director del Agua, las obras de Salinas de Oro, etc.



C.I.F. P – 3118207D

**5º.- CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES: MOCIONES,  
INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. Ciga para decir que los operarios de la Mancomunidad realizan labores/obras en Berbinzana sin la debida protección, no avisan previamente a las obras al Ayuntamiento, no cumplen las medidas de seguridad vial, cogen parte de la calzada... Pregunta si son obras de urgencia, reinciden en no avisar ya que lo había comentado en anteriores reuniones.

Se toma nota del asunto. La Sra. Presidenta explica que en breve se realizará una Junta General, una Comisión de Cuentas. También explica la situación laboral de varios trabajadores/as, de la nueva técnica de euskera,

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:05 horas, de la que se extiende el presente Acta que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria, que certifica.

Doy fe

Vº. Bº

La Secretaria  
Jaione Mariezkurrena Baleztena

La Presidenta  
Fdo.: Sabina García Olmeda

Diligencia: La presente Acta fue aprobada SIN modificaciones/observaciones en la Comisión Permanente celebrada el día